

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 20 de diciembre de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.1478

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

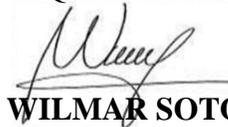
Allegado dentro de la presente solicitud de intervención excluyente presentada dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora GLORIA INES DUSSAN SAAVEDRA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDON, poder otorgado al doctor ANGELINO POLANIA AGUIRRE por el demandado MAURICIO QUINTERO MORALES; si bien se observa que el pasado 16 de diciembre de 2022 se allega al presente proceso constancia de notificación por aviso al demandado, este había conferido con anterioridad, el 08 de noviembre de 2022 poder amplio y suficiente a profesional del derecho para que lo represente en este trámite, lo que se dispondrá en esta providencia, teniéndolo notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2 del artículo 301 y 91 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado MAURICIO QUINTERO DUSSAN, de la providencia No. 1140 del 29 de septiembre de 2022, por el cual se admitió la solicitud de intervención excluyente presentada dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado, que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días), vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda (20 días).

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO

Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 224 HOY, 22 DE DICIEMBRE DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA</p>
